



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04786091-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Admisión - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Bioq. Camila Ximena PEÑALVA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Bioquímica Camila Ximena PEÑALVA, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación y Director de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Bioquímica de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por la candidata de referencia, de las cuales surge que la misma reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Director de Tesis propone al Dr. Carlos David BRUQUE, quien ha aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica (UCT-HP)- CONICET, Hospital de Alta Complejidad SAMIC-EL Calafate, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Que la Comisión de Doctorado, atento lo previsto en la reglamentación correspondiente, propone la designación de la Dra. Bibiana FABRE como Consejera de Estudios, quien

ha aceptado tal cometido.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 14 de octubre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Bioquímica Camila Ximena PEÑALVA.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como área y sub-área de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Dr. Carlos David BRUQUE como Director de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR a la Dra. Bibiana FABRE como Consejera de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.